



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante la Orden de 3 de febrero de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, se acordó el inicio del proyecto de la orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

El artículo 49 de la citada Ley 2/2009, de 11 de mayo, dispone, respecto de los trámites a seguir, que el trámite de audiencia podrá sustituirse o ampliarse por el de información pública en virtud de resolución del miembro que haya adoptado la iniciativa de la elaboración de la norma. La información pública se practicará a través del “Boletín Oficial de Aragón”, durante el plazo de un mes.

De conformidad con lo indicado, se ha considerado pertinente realizar este trámite de información pública adoptándose por ello la Orden de 5 de mayo de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, complementaria de la Orden de 3 de febrero de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración de la orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el registro de certificación de eficiencia energética de edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se ha adoptado la decisión de la realización de dicho trámite.

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.— Someter al trámite de información pública el proyecto de la orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— El texto del proyecto estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es>), Departamento de Industria e Innovación. Asimismo estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón en Zaragoza, paseo María Agustín, 36 (edificio Pignatelli), en Huesca Delegación Territorial, plaza de Cervantes, 1 y en Teruel Delegación Territorial, c/ San Francisco, 1.

Tercero.— Las observaciones o alegaciones que en su caso se formulen, efectuadas por escrito, se dirigirán a la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, 36, 50.004 Zaragoza, puerta 33, planta 2.^a.

Cuarto.— Esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 6 de mayo de 2015.— La Directora General de Energía y Minas, Marina Sevilla Tello.